



DECRETO N° 966 /  
TEMUCO, 14 SEP 2020  
VISTOS:

- Municipalidades.
- República.
- Alcohólicas.
- 1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de
  - 2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la
  - 3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas
  - 4.- El acuerdo del Concejo Municipal, informado por oficio N° 353 de fecha 09 de Septiembre del Año 2020, correspondiente a la Sesión ordinaria de fecha 08 de Septiembre del 2020, se aprobó el Ord. N° 1626 de fecha 04.09.2020, sobre renovación de 02 patentes de alcoholes, que comprenden los periodos desde el 01° de Enero al 30° de junio 2020, y el periodo entre el 1° de Julio al 31° de Diciembre del presente año.
  - 5- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley.

#### DECRETO

- 1.- Procédase a la renovación de 02 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° Julio y el 31° de Diciembre del año 2020, la cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
1	4-2704	RESTAURANT DIURNO	76.315.087-9	PRODUCTOS SIBARITAS DEL SUR SPA	AVDA SAN MARTIN N° 0265
2	4-2705	RESTAURANT NOCTURNO	76.315.087-9	PRODUCTOS SIBARITAS DEL SUR SPA	AVDA SAN MARTIN N° 0265

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



HENRY FERRADA VASQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RSR/LCV/VNV

- Dpto. Rentas y Patentes
- Unidad de Inspección
- Oficina de Partes



ROMON NAVARRETE MORA  
ALCALDE (S)